

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025

Doctora
ANGELA MARÍA MERCHÁN BASABE
Representante Legal
Fundación Universitaria Los Libertadores
rectoria@libertadores.edu.co
(601) 2544750
Carrera 16 n° 63 A – 68
Ciudad

Radicado: 1-2024-68578
Asunto: Renuncia expresa al Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universitaria Los Libertadores adoptado mediante Resolución 1604 del 24 de diciembre de 2013

Respetada doctora Angela,

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", aún en vigencia de los planes de regularización y manejo los interesados podrán adelantar trámites de licencias urbanísticas acogiéndose en su totalidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021, al respecto la norma señala:

*"(...)
Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.*

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. Las disposiciones de suelo y edificabilidad establecidas en cada acto administrativo se sujetarán al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones allí establecidas. En caso de que, finalizada la vigencia de estos instrumentos, se presente incumplimiento de las obligaciones urbanísticas allí contenidas, los interesados se deberán acoger a la totalidad de las disposiciones establecidas en el presente Plan.*

En todo caso, aun en la vigencia de estos instrumentos, los interesados podrán adelantar trámites de licencias urbanísticas acogiéndose en su totalidad a las disposiciones establecidas en el presente Plan, siempre que con la solicitud de la licencia se presente una manifestación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos:

No. Radicación: 2-2025-10600 No. Radicado Inicial: 1-2024-68578

No. Proceso: 2462704 Fecha: 2025-02-27 16:40

Tercero: ANGELA MARIA MERCHAAN BASABE FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

expresa y escrita, dirigida al Curador Urbano con copia a la Secretaría Distrital de Planeación, en la que se indique de manera expresa su deseo de renunciar a las disposiciones del respectivo instrumento y de acogerse a las disposiciones del presente Plan. (...)"(Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, acusó recibo del oficio de la referencia, dirigida al Curador Urbano n.º 2 de Bogotá, donde manifiesta su voluntad de acogerse en su integridad a las disposiciones del Decreto Distrital 555 de 2021 - POT, en consideración a la manifestación realizada a esta Secretaría mediante el radicado 1-2024-68578 por el Representante Legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores respecto de la renuncia expresa a las disposiciones del instrumento del Plan de Regularización y Manejo adoptado mediante Resolución 1604 de 2013.

No obstante lo señalado, es pertinente tener en cuenta que el curador urbano en el marco de las competencias otorgadas mediante el Decreto Nacional 1077 de 2015, debe verificar que la renuncia al Plan de Regularización y Manejo sea elevada por quien se encuentre facultado para ello, en este sentido se copia el presente acuse de recibo a la Curaduría Urbana n.º 2.

Finalmente le informó que se procede actualizar la Base de Datos Geográfica Corporativa de la entidad, registrando la renuncia expresa al Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universitaria Los Libertadores adoptado mediante Resolución 1604 del 24 de diciembre de 2013 ubicado en los predios de la Carrera 16 A N° 63 A – 61/68, Calle 63 B N° 16-47 y Carrera 16 N° 63 A 27, identificados con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1875838 y 50C-1875151.

Cordialmente,

Paola Andrea Ladino Torres
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Copia: Curaduría Urbana n.º 2, Arq. German Moreno Galindo info@curaduria2bogota.com

Revisó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo - Subdirector de Planes Maestros
Fanny Adriana León Acero, Abogada – Subdirección Planes Maestros
Yohana Andrea Montaña, Abogada - Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyectó: Arq. Jorge Vargas Bravo Subdirección de Planes Maestros

Subserie 2131.51.14

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.